

prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales análogas.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y la propia resolución Corporativa.

En Entrena, a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Proyecto expropiación (Procedimiento tasación conjunta) en Unidad de Ejecución L.12.2 "Patios Avenida de la Constitución" III.C.2228

Aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1994, el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución L.11.2 "Patios de Avenida de la Constitución", se convoca en los locales de la Alcaldía de Logroño, para el día 15 de Noviembre de 1994, según notificación individual, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresa en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto de levantamiento de actas previas, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Logroño, 6 Octubre 1994.— El Alcalde.

Iniciación de expediente de reparcelación en la Unidad de Ejecución P.12.5 "Piqueras" III.C.2229

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución P.12.5 "Piqueras", redactando de oficio el Proyecto de Reparcelación correspondiente a dicha Unidad de Ejecución.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 7 Octubre 1994.— El Alcalde.

Modificación del Plan Parcial "Madre de Dios", sobre distribución de viviendas asignadas: Aprobación definitiva III.C.2231

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial "Madre de Dios", sobre distribución de viviendas asignadas, en los mismos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 7 Octubre 1994.— El Alcalde.

Plan Parcial del Sector "El Cubo": Aprobación inicial III.C.2231

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector "El Cubo", determinando como sistema de actuación, el de Cooperación. De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 7 Octubre 1994.— El Alcalde.

Notificación liquidación

III.C.2151

Ignorando el paradero de D. Julio Alberto Capilla Serrano con NIF nº 16.510.383-V y Dª Milagros Rodríguez Rodríguez con NIF nº 51651492-R, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizarles notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño, por ser el último domicilio conocido de los citados sujetos pasivos, en la C/ San Antón nº 17 B, 7º A de dicha ciudad.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 20-7-94 se aprobó la liquidación nº 94/17966 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado en la transmisión por adjudicación el 22-11-91, del pleno dominio del piso 7º A de la C/ San Antón nº 17 B de Logroño, de los citados D. Julio Alberto Capilla Serrano y Dª Milagros Rodríguez Rodríguez a favor de D. Jose Luis Yécora Hidalgo.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

CUOTA TRIBUTARIA:

Valor catastral suelo en 1991: 234.316.040 X 0,3933% de cuota de participación = 921.565,-pts.

Años transcurridos: desde 15-2-89 hasta 22-11-91 = 2 años.

Porcentaje a aplicar: 5,8%

Base Imponible: 5,8% s/921.565 = 53.451,- pts

Cuota: 30% s/53.451 = 16.035

INTERESES DE DEMORA:

$$\frac{16.035 \times 12 \times 910 \text{ días}}{365 \times 100} = 4.797,-\text{pts.}$$

SANCION:

150% s/16.035 = 24.053,-pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota: 16.035,-pts.

Intereses demora: 4.797,-pts.

Sanción: 24.053,-pts.

44.885,-pts. total a pagar

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud.interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 29 de Septiembre de 1.994.— El Secretario General.